

Contestación a solicitud de información

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 18 de febrero de 2014

Número de solicitud: 10/2014

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal: C.

Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado en la que pide:

“Revisión de las Cuentas Públicas del Municipio de Acajete.”

Se le informa que las cuentas públicas aprobadas por el H. Congreso del Estado de Puebla, en específico por su solicitud de acceso sobre el tema: **Ayuntamientos del Estado de Puebla**, se encuentran publicadas en el Portal Institucional con la liga electrónica siguiente:

http://ofspuebla.gob.mx/nw_ayuntamientos.php

Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12 fracciones XXI y XXII, 29, fracciones I, II y XV y 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Director General Jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en carácter de Superior Jerárquico del Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.